

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quién en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI**, a quién en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio Plaza de Armas - Carabaya, debidamente representado por su Alcalde el señor **EDWARD RODRIGUEZ MENDOZA**, identificado con DNI N° 01683986, reconocido por credencial del Jurado Electoral Especial N° 0091 de fecha 29 de octubre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI es una Entidad de Gobierno Local, básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Representa a los vecinos de su jurisdicción, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, promueve los derechos de su población y el establecimiento de canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, entre otras acciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

El Estado Peruano tiene como misión impulsar una política nacional de lucha contra las drogas de carácter multisectorial; política, que refleja la responsabilidad, el compromiso y la articulación de todas las entidades del Estado que están involucradas. Así también impulsa las políticas públicas y los recursos, tanto públicos como de la cooperación internacional y del sector privado, para atender prioritariamente a las poblaciones más vulnerables frente a la amenaza del tráfico ilícito de drogas, al consumo, la dependencia y la violencia que ésta amenaza genera en la sociedad. Para ello cuenta con los Lineamientos de Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, el mismo que establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de DEVIDA: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al desarrollo de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y

Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012-2016.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2014-EF/50.01 para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

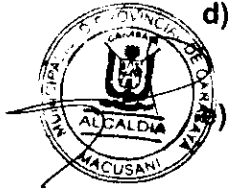
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

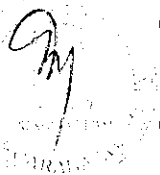
5.1 DE DEVIDA

- a) Dar conformidad a los POAs de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones de los POAs relacionadas a su reformulación, propuestas por las Entidades Ejecutoras al Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) Formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo, en los casos que resulte pertinente.
Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA**.
- b) Proponer al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente de **DEVIDA**, las modificaciones a los POAs relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones a los POAs relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito (adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras reprogramados) al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f) Remitir a **DEVIDA** Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POAs, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- g) Remitir a **DEVIDA** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- h) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- j) La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá dar respuesta por escrito sobre las observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.



C. DELGADO



C. DELGADO



PEN



PL. INGA



N. MOSQUEIRA



- k) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- n) Participar en talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- o) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.
- p) Podrá financiar una contrapartida para la ejecución de la Actividad o proyecto, de contar con los recursos respectivos.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al o) será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACION DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA.

Cuando **DEVIDA** asigne recursos a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la ejecución de actividades y proyectos, además de la publicación de la resolución correspondiente del Titular del Pliego de **DEVIDA** en el Diario Oficial El Peruano y los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta los siguientes términos:

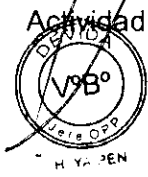
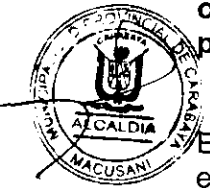
- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), **DEVIDA** realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance.

- b) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá, en los casos de corresponda, abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o Banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por **DEVIDA**; proporcionando a **DEVIDA** el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.

- c) La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.

- d) La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.

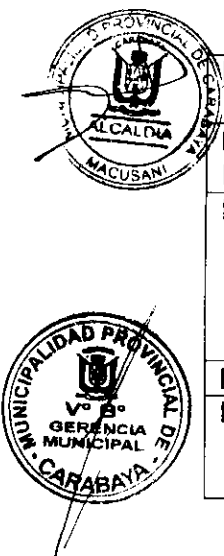


- e) La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**.
- f) La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA del proyecto materia del presente convenio.

En el caso de que el financiamiento de la actividad no sea realizada por **DEVIDA** y se materialice por Asignación Directa, la Entidad Ejecutora deberá observar los compromisos señalados en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ACTIVIDAD Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015 se priorizará para la **ENTIDAD EJECUTORA** el siguiente proyecto:



Programa Presupuestal:	Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS
Denominación del Producto:	Familias Incorporadas al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
Proyecto	“Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo a los productores de Cacao, Café, Granadilla, Palto y Cítricos de los distritos de San Gabán y Ayapata, provincia de Carabaya - Puno” con Código SNIP N° 287722
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani
Presupuesto Total:	Ascendente a S/. 835,999.00 (Ochocientos treinta y cinco Mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles), producto de transferencia financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES



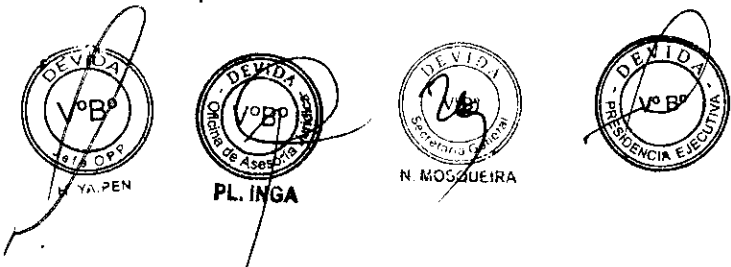
Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por Actividad para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO



Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2016 en adelante, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en la parte introductoria.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

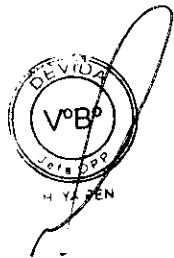
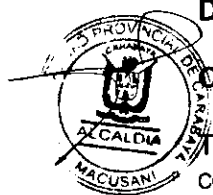
En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la sociedad civil.

LA ENTIDAD EJECUTORA convocará, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de emitida la conformidad del POA, a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Comité Participativo Elegido será reconocido mediante Resolución del Titular de la Entidad Ejecutora, el cual será comunicado de inmediato por escrito a **DEVIDA**.



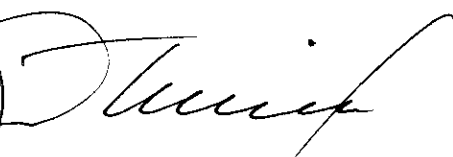
El Comité Participativo podrá:

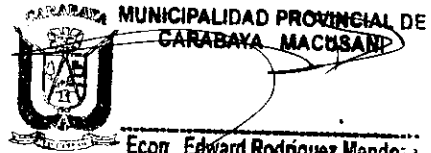
- a) Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b) Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c) Formular observaciones y/o recomendaciones a la **ENTIDAD EJECUTORA** respecto al proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a **DEVIDA**.

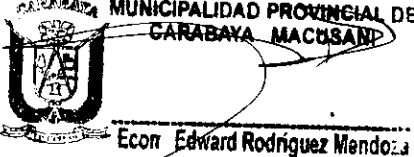


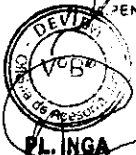
Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones del presente Convenio señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de Junio del 2015.




Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA




Econ. **Edward Rodríguez Mendoza**
ALCALDE PROVINCIAL
Edward Rodríguez Mendoza
Alcalde M.P. Carabaya - Macusani
ENTIDAD EJECUTORA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación "

ANEXO N° 03

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

CONCEPTO		SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora		
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora	X	
1.2	Domicilio Legal	X	
1.3	Documento de Identidad	X	
1.4	Resolución de Designación	X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de Convenio	X	
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora	X	
4	Nombre del Programa (s) Presupuestales (s) correspondiente	X	
5	Nombre y Montos de las Actividades y Proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente	X	
6	Convenio conforme	X	

Leyenda	
1	El Especialista Técnico: llena la ficha de conformidad. Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme: si cumple con 4 criterios

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Ing. Oscar Pinelo Chumbe
JEFE ZONAL
Oficina Zonal San Juan del Oro

18/5/15

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/Especialista PP

Firma y Fecha

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Nombre del Responsable de la Oficina del Programa Presupuestal
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Comisión para el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Firma y Fecha

PERU LIZBECIDA INGA ZAPATA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

16 JUN. 2015

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Firma y Fecha